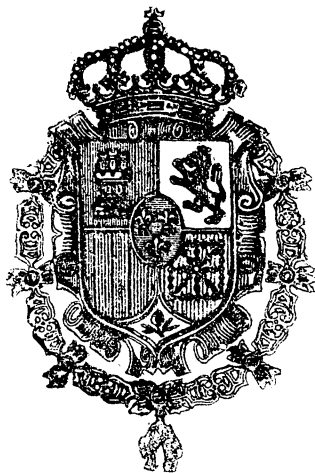


PUNTOS DE SUSCRICION

MADRID: en la Administración de la GACETA, Ministerio de Gobernación, piso entresuelo.  
 PROVINCIAS: en las Tesorerías de Hacienda ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.  
 LOS ANUNCIOS Y TODA CLASE DE RECLAMACIONES se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.  
 En la misma oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial.



PRECIOS DE SUSCRICIÓN

MADRID..... Por un mes..... Pesetas. 5  
 PROVINCIAS, INCLUIDO LAS ISLAS) Por tres meses..... 20  
 BALBARES Y CANARIAS.....  
 ULTRAMAR..... Por tres meses..... 30  
 EXTRANJERO..... Por tres meses..... 45  
 El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

# GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.)  
 y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián, sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

Remitido á informe de la Sección de Gobernación y Fomento del Consejo de Estado el expediente instruido por el Ministerio de la Guerra con motivo de haber resultado corto de talla Laureano Rodeiro Incógnito, soldado del reemplazo de 1887 por el alistamiento de Fornelos, la expresada Sección ha emitido en este asunto el siguiente dictamen:

«La Sección ha examinado el expediente promovido por el Ministro de la Guerra con motivo de haber resultado corto de talla al ingresar en el Ejército el mozo Laureano Rodeiro Incógnito, alistado en el reemplazo de 1887 en Fornelos, provincia de Pontevedra.

En atención á lo que de los antecedentes resulta. Vistos los artículos 82 y 128 de la ley de 11 de Julio de 1885:

Considerando que el mozo fué declarado sorteable por no haberse presentado al acto de la clasificación y declaración de soldados, falta que causó estado, porque contra él no se reclamó en tiempo y forma legales, ni fué revisado:

Considerando que el mozo es el único responsable de haber ingresado en Caja sin la talla legal, por cuya razón no hay motivo para exigir responsabilidad alguna.

Considerando que una vez ingresados los mozos en Caja no se puede negar su admisión en el Ejército, aun cuando resulten cortos de talla ó inútiles, porque los reconocimientos practicados en las Cajas sólo se toman en cuenta para los efectos del art. 115;

La Sección opina que no procede exigir responsabilidad alguna por haber ingresado en Caja el mozo sin la estatura legal, ni acordarse por V. E. su baja en el Ejército, puesto que depende del ramo de Guerra.

Respecto de la consulta del Ministerio de la Guerra sobre si hay inconveniente por el del digno cargo de V. E. en que los expedientes instruidos á cortos de talla ó casos de inutilidad comprendidos en el art. 66 de la ley, cuando no resulte responsabilidad para las Corporaciones municipales y provinciales, se resuelvan por el referido Ministerio de la Guerra, de conformidad con el dictamen del Consejo en pleno, emitido en el expediente de Laureano Ruiz Cuesta, según el cual deben ser excluidos temporalmente del servicio y quedar sujetos á las revisiones que previene la ley;

La Sección opina que una vez ingresados en Caja los mozos alistados para el reemplazo del Ejército, dependen exclusivamente del ramo de Guerra, y, por tanto, las Autoridades militares son las únicas competentes para disponer la forma en que los referidos mozos

han de prestar el servicio que les haya correspondido, sin necesidad de dar cuenta al Ministerio de la Gobernación.»

Y habiendo tenido á bien el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, resolver de conformidad con el preinserto dictamen, de Real orden

lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 28 de Agosto de 1889.

RUIZ Y CAPDEPÓN

Sr. Gobernador de la provincia de Pontevedra.

ADMINISTRACIÓN GENERAL

MINISTERIO DE HACIENDA

Intervención general de la Administración del Estado.

BIENES DE BENEFICENCIA—VENTAS POSTERIORES AL 2 DE OCTUBRE DE 1858

NÚMERO 540

CARPETA de las relaciones examinadas y aprobadas por esta Intervención general, expresivas de la renta líquida anual que producen los bienes enajenados á los establecimientos que se expresan, y del capital nominal que les corresponde, las cuales se remiten á la Dirección general de la Deuda pública, para que emita á favor de los mismos establecimientos inscripciones intransferibles con renta del 3 por 100, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 8.º de la ley de 1.º de Abril de 1859, hoy su equivalente en las de la del 4 por 100.

Número de orden.	Provincias de que proceden.	CORPORACIONES Y ESTABLECIMIENTOS	Renta líquida anual que producen los bienes.	Capital nominal de las inscripciones.	Intereses del semestre corriente.
			Escudos. Mils.	Escudos. Mils.	Escudos. Mils.
		JULIO 1865			
17.665	Granada.....	Hospital de San Juan de Dios de Granada.....	16'269	542'300	7'889
		ENERO 1867			
17.666	Granada.....	Hospital de San Juan de Dios de Granada.....	207'272	6.909'066	93'130
		JUNIO 1868			
17.667	Granada.....	Hospital de San Juan de Dios de Granada.....	36'622	1.220'732	1'360
		MAYO 1869			
17.668	Granada.....	Hospital de San Juan de Dios de Granada.....	2'446	81'533	0'375
		JUNIO 1869			
17.669	Granada.....	Hospital de San Juan de Dios de Granada.....	42'485	1.416'165	1'733
		ENERO 1870			
17.670	Granada.....	Hospital de San Juan de Dios de Granada.....	1'511	50'366	0'641
		FEBRERO 1870			
17.671	Granada.....	Hospital de San Juan de Dios de Granada.....	48'730	1.624'333	18'650
		MARZO 1870			
17.672	Granada.....	Hospital de San Juan de Dios de Granada.....	10'880	362'664	3'068
		ABRIL 1870			
17.673	Granada.....	Hospital de San Juan de Dios de Granada.....	8'160	271'996	1'808
		NOVIEMBRE 1865			
17.674	Granada.....	Hospicio y Casa Cuna de Granada....	24'650	821'666	2'768
		AGOSTO 1866			
17.675	Granada.....	Hospicio y Casa Cuna de Granada....	6'405	213'500	2'298
		DICIEMBRE 1866			
17.676	Granada.....	Hospicio y Casa Cuna de Granada....	41'922	1.397'999	3'992
		ENERO 1867			
17.677	Granada.....	Hospicio y Casa Cuna de Granada....	16'163	538'766	6'996
		MAYO 1868			
17.678	Granada.....	Hospicio y Casa Cuna de Granada....	5'186	172'866	0'793
		MAYO 1869			
17.679	Granada.....	Hospicio y Casa Cuna de Granada....	8'140	271'332	0'978
		MARZO 1870			
17.680	Granada.....	Hospicio y Casa Cuna de Granada....	10'850	361'666	3'290
		ABRIL 1870			
17.681	Granada.....	Hospicio y Casa Cuna de Granada....	0'907	30'233	0'159
		JUNIO 1870			
17.682	Granada.....	Hospicio y Casa Cuna de Granada....	20'413	680'432	1'542

Madrid 22 de Agosto de 1889.—El Interventor general, A. G. de la Peña.







RECAUDACIÓN obtenida en el mes de Julio de 1889 por todos los conceptos que corren á cargo de la Dirección general de Contribuciones indirectas, comparada con igual mes del año de 1888.

NAVEGACIÓN

Movimiento general de entrada durante el mes de Julio de 1888 y el de 1889.

CONCEPTOS	En el mes de Julio de 1888.	En el mes de Julio de 1889.	Más en el mes de Julio de 1889.	Menos en el mes de Julio de 1889.	CLASE DE BUQUES Y SUS TONELADAS	BUQUES EN 1888	TONELADAS		BUQUES EN 1889	TONELADAS								
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.			De arqueo.	De 1.000 kilogramos de mercaderías descargadas.		De arqueo.	De 1.000 kilogramos de mercaderías descargadas.							
Derechos de importación y tarifas especiales de ferrocarriles.....	5.722.850	7.504.529	1.781.679	>	CON CARGA..	432	351.684	42.224	389	309.098	116.568							
Idem de exportación.....	877	12	>	865								De vapor.	364	295.789	144.947	225	161.500	135.116
Impuesto de carga.....	316.577	328.240	11.663	>														
Idem de descarga.....	250.612	269.326	18.714	>								De vapor.	43	30.934	>	103	80.104	>
Idem de viajeros (embarque y desembarque).....	21.644	30.563	8.919	>														
Derechos menores.....	62.914	56.896	>	6.018								EN LASTRE..	223	171.133	>	246	185.027	>
Idem de cuarentena y lazaretos...	14.497	10.097	>	4.400														
Parte á la Hacienda en multas y mercancías abandonadas.....	52.392	42.754	>	9.638								De vela..	35	860	>	39	3.847	>
Recargo del 1 y 1/2 por 100 sobre derechos que se satisfacen en pagarés	>	>	>	>														
Impuesto sobre coloniales y municipal.....	2.131.858	2.254.752	122.894	>								TOTALES.....	1.482	904.510	223.056	1.373	797.743	326.734
Derecho extraordinario sobre algunas mercancías.....	116.590	>	>	116.590	Diferencia de más en el mes de Julio de 1889.....													
Derechos sobre alcoholes y aguardientes.....	16.794	109.374	92.580	>														
Recursos eventuales y alcances...	20.097	9	>	20.088														
Atrasos hasta 1849 y ejercicios cerrados.....	151	9.914	9.763	>														
TOTALES.....	8.727.853	10.616.466	2.046.213	157.599														

Las cifras que arroja el anterior estado quedan sujetas á rectificación.—Las Aduanas que han contribuido al aumento de derechos de Arancel son las de las provincias de Alicante, Almería, Barcelona, Cáceres, Cádiz, Castellón, Gerona, Granada, Guipúzcoa, Huelva, Huesca, Lérida, Madrid, Pontevedra, Santander, Sevilla, Tarragona, Valencia, Vizcaya, Zamora y Balears.  
Madrid 24 de Agosto de 1889.—El Director general de Contribuciones indirectas, Ramón Crós.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Indultos negados y concedidos en Agosto de 1889.

DELITOS	NEGADOS	CONCEDIDOS						
		Propuestos por las Salas sentenciadoras	Solicitados.	TOTAL	Penas impuestas.	Tiempo que llevaban cumplido.	Indulto concedido.	Informes de la Sala y del Consejo de Estado.
Atentados contra la Autoridad y sus agentes...	16	1	>	1	3 años, 4 meses y 10 días de prisión correccional.....	7 meses.....	Comutación por 4 meses de arresto.....	Favorables.
Desacato.....	1	>	>	>	>	>	>	>
Falsificación de billetes de Banco y de sellos de correos y telégrafos.....	1	>	1	1	2 años de presidio correccional.	5 meses.....	Comutación por 3 meses de arresto.....	Favorables.
Falsificación de documento oficial y de cédula de vecindad.....	>	2	>	2	10 años y un día de presidio mayor á uno de los reos.....	17 meses y 17 días.	Comutación por 4 años de presidio correccional.....	>
Falsificación de documento público.....	9	1	>	1	6 años y un día de presidio mayor y 250 pesetas de multa...	2 meses.....	Comutación por 5 meses de arresto y 125 pesetas de multa.	Favorables.
Falsificación de documento privado.....	4	>	1	1	Un año, 8 meses y 21 días de presidio correccional.....	2 meses y 15 días..	Del resto de la pena.....	Favorables.
Falso testimonio y denuncia falsa.....	4	>	>	>	>	>	>	>
Usurpación de funciones.....	1	>	>	>	>	>	>	>
Contra la salud pública.....	>	1	>	1	3 años y 7 meses de prisión correccional y 500 pesetas de multa .....	4 meses y 8 días...	Comutación por 6 meses de arresto .....	Favorables.
Cohecho.....	1	>	>	>	>	>	>	>
Asesinato.....	3	>	>	>	>	>	>	>
Homicidio.....	23	>	>	>	>	>	>	>
Disparo de arma de fuego.....	22	>	>	>	>	>	>	>
Infanticidio.....	1	>	>	>	>	>	>	>
Lesiones.....	20	>	>	>	>	>	>	>
Detención ilegal.....	1	>	>	>	>	>	>	>
Allanamiento de morada.....	2	>	>	>	>	>	>	>
Robo.....	14	2	>	2	3 años, 6 meses y 21 días de presidio correccional.....	6 meses y 18 días..	Comutación por un año de presidio correccional.....	Favorables.
Hurto.....	3	>	>	>	>	>	>	>
Estafas.....	5	>	>	>	>	>	>	>
Incendio.....	>	1	>	1	6 años y un día de prisión mayor.....	11 meses.....	Comutación por un año de prisión correccional.....	Favorables.
Daños por imprudencia temeraria.....	>	>	2	2	4 meses de arresto mayor.....	Un mes.....	Del resto de la pena.....	Favorables.
Contrabando.....	1	>	>	>	>	>	>	>
TOTAL.....	132	9	4	13				

Informes que tienen los indultos á que se refiere el anterior estado.

Con los dos informes desfavorables.	Con los dos informes favorables.	Favorable el de la Audiencia, desfavorable el del Consejo.	Desfavorable el de la Audiencia, favorable el del Consejo.	Desfavorable el de la Audiencia, sin informe del Consejo.	TOTAL.
35	33	23	7	47	145

Madrid 31 de Agosto de 1889.—Conforme, el Subsecretario, P. A., Gerardo Neyra Flórez.

MINISTERIO DE MARINA—OBSERVATORIO ASTRONÓMICO DE SAN FERNANDO

Anuncios astronómicos que deben insertarse en los calendarios de Aragón, correspondientes al año 1890

POSICIÓN GEOGRÁFICA DE ZARAGOZA

Latitud..... 41° 38' 40" N.
Longitud..... 0° 21' 15" al E. del Observatorio de San Fernando.

NOTA. Las letras H. M., que están á la cabeza de las columnas en que se dan las horas de los ortos y ocasos del Sol, son respectivamente iniciales de las voces horas, minutos.

HORAS DE TIEMPO MEDIO CIVIL Á QUE SE VERIFICAN LOS ORTOS Y OCASOS DEL SOL EN ZARAGOZA EN EL AÑO 1890

Table with 12 columns for months (ENERO to DICIEMBRE) and rows for days (1 to 31). Each cell contains H. M. (Hours:Minutes) for Ortos and Ocasos.

HORAS DE TIEMPO MEDIO CIVIL Á QUE SE VERIFICAN LAS FASES DE LA LUNA EN ZARAGOZA EN EL AÑO 1890

Table with 3 columns for months (ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO) and rows for days (1 to 31). Each cell contains a description of the moon phase and time.

Table with 3 columns for months (JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE, DICIEMBRE) and rows for days (1 to 31). Each cell contains a description of the moon phase and time.

Table with 1 column for months (ENERO to DICIEMBRE) and rows for days (1 to 31). Each cell contains the zodiac sign where the sun enters.

CUATRO ESTACIONES
La primavera entra el 20 de Marzo á las 3 y 37 minutos de la tarde.
El estío el 21 de Junio á las 11 y 50 minutos de la mañana.
El otoño el 23 de Septiembre á las 2 y 18 minutos de la madrugada.
El invierno el 21 de Diciembre á las 8 y 41 minutos de la noche.

ECLIPSES DE SOL Y DE LUNA
JUNIO 16 Y 17
Eclipse anular de Sol, visible como parcial en Zaragoza.
El eclipse principia en la Tierra el día 16 á las 18 horas, 30 minutos, 3 segundos, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el primer lugar que lo ve se halla en la longitud de 7° 46' al O. de San Fernando y latitud 0° 47' N.
El eclipse central principia en la Tierra el día 16 á las 19 horas, 36 minutos, 9 segundos, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el primer lugar que lo ve se halla en la longitud de 26° 18' al O. de San Fernando y latitud 5° 9' N.
El eclipse central á medio día sucede el día 16 á las 21 horas, 33 minutos, 7 segundos, tiempo medio astronómico de San Fernando, en la longitud de 36° 43' al E. de San Fernando y latitud 36° 41' N.
El eclipse central termina en la Tierra el día 16 á las 23 horas, 23 minutos, 7 segundos, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el último lugar que lo ve se halla en la longitud de 107° 38' al E. de San Fernando y latitud 18° 47' N.
El eclipse termina en la Tierra el día 17 á las 0 horas, 30 minutos, 3 segundos, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el último lugar que lo ve se halla en la longitud de 88° 56' al E. de San Fernando y latitud 14° 28' N.
Este eclipse será visible en toda Europa, en casi toda el Asia, en gran parte de Africa y en una pequeña parte de la América Meridional, en gran parte del Océano Atlántico y del Indico, en el Mediterráneo, en una pequeña parte del Pacífico y del Mar Polar Artico.
Las circunstancias principales de este eclipse para Zaragoza son las siguientes:
Principio á las 7 y 49 minutos de la mañana del día 17.
Medio á las 9 y 2 minutos de la mañana del día 17.
Fin á las 10 y 24 minutos de la mañana del día 17.
Valor de la máxima fase ó parte eclipsada del Sol, 0,559, tomando como unidad el diámetro del Sol.
La primera impresión de la Luna en el disco solar se verificará en un punto que dista 79° del vértice superior del Sol hácia la derecha (visión directa).

NOVIEMBRE 26

Eclipse parcial de Luna, invisible en Zaragoza. Principio del eclipse á la una y 25 minutos de la tarde. Medio del eclipse á la una y 30 minutos de la tarde. Fin del eclipse á la una y 35 minutos de la tarde. El principio y fin de este eclipse serán visibles en una pequeña parte de Europa, en casi toda el Asia, en gran parte de la América Septentrional, en la Australia, en las islas Filipinas, en el estrecho de Behering, en gran parte del Océano Indico, en casi todo el Pacifico, en casi todo el Mar Polar Arctico y en una pequeña parte del Antártico. Valor de la máxima fase ó parte eclipsada de la Luna, contada desde la parte boreal del limbo, 0,002, tomando como unidad el diámetro de la Luna. El primer contacto de la sombra con la Luna se verificará

en un punto del limbo de ésta que dista 14° de su vértice boreal hacia Occidente (visión directa). El último contacto de la sombra con la Luna se verificará en un punto del limbo de ésta que dista 19° de su vértice boreal hacia Occidente (visión directa).

DICIEMBRE 11

Eclipse total de Sol, invisible en Zaragoza. El eclipse principia en la Tierra á 12 horas, 3 minutos, 6 segundos, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el primer lugar que lo ve se halla en la longitud de 83° 58' al E. de San Fernando y latitud 8° 20' S. El eclipse central principia en la Tierra á 13 horas, 8 minutos, un segundo, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el primer lugar que lo ve se halla en la longitud de 63° 10' al E. de San Fernando y latitud 18° 42' S.

El eclipse central á medio día sucede á 14 horas, 50 minutos, un segundo, tiempo medio astronómico de San Fernando, en la longitud de 135° 55' al E. de San Fernando y latitud 53° 58' S. El eclipse termina en la Tierra á 16 horas, 13 minutos, 3 segundos, tiempo medio astronómico de San Fernando y el último lugar que lo ve se halla en la longitud de 136° 35' al O. de San Fernando y latitud 36° 32' S. El eclipse termina en la Tierra á 17 horas, 17 minutos, 8 segundos, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el último lugar que lo ve se halla en la longitud de 158° 48' al O. de San Fernando y latitud 26° 31' S. Este eclipse será visible en gran parte de la Australia, en casi toda la isla de Madagascar, en una pequeña parte del Indostán, en casi todo el Océano Indico, en parte del Pacifico y en casi todo el Mar Polar Antártico.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BENEFICENCIA Y SANIDAD

Sección de Sanidad.—Negociado de Estadística.

RELACION de las inhumaciones, clasificadas por sexo, edad, estado y enfermedades, verificadas en los cementerios de esta capital el día 30 de Agosto de 1889.

Table with columns: SEXOS, Años de edad, ESTADO, CLASIFICACIÓN de la enfermedad, CALLES ó lugar del fallecimiento, OBSERVACIONES. It lists 44 inhumations and 3 fetuses with their respective details.

Total de inhumaciones: 44 y 3 fetos.—Varones 19; hembras 28.—De difteria un niño.—De sarampión nada.—De viruela nada.

MINISTERIO DE MARINA

Dirección de Hidrografía.

AVISO A LOS NAVEGANTES

Núm. 70.

En cuanto se reciba á bordo este aviso, deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

MAR BÁLTICO

Suecia.

416. CAMBIO EN LA LUZ DEL E. DE NIDINGEN (KATTEGAT). (A. a. N., núm. 65/389. Paris, 1889.) La luz del E. de Nidingen debe sufrir una ocultación hacia el N. á fin de poderla utilizar como luz de dirección para el canal libre. Situación: 57° 48' 15" N. y 18° 6' 34" E. Se darán más detalles.

Cuaderno de faros núm. 84 A de 1886, pág. 84: carta número 821 de la sección II.

Suecia.

417. LUZ DE DIRECCIÓN EN LILLA VARHOLMEN, CANAL DE GÖTEBORG Á MARSTRAND (KATTEGAT). (A. a. N., núm. 65/390. Paris, 1889.) Se deben establecer en Lilla Varholmen dos pequeñas luces de dirección, las que llevándolas enfiladas se franquea el canal de Varholmen. Situación: 57° 42' 44" N. y 17° 54' 58" E. Se avisará cuando se inauguren estas luces.

Cuaderno de faros núm. 84 A de 1886, pág. 86: carta número 821 de la sección II.

Suecia.

418. NUEVA LUZ EN SVANGEN, COSTA DE BOHUS (SKAGERAK). (A. a. N., núm. 65/391. Paris, 1889.) En 1889 debe inaugurarse una nueva luz en el islote Stora Svängen en el Kostertord. Esta luz será fija blanca en el canal, viniendo de la mar, y roja ó de destellos sobre las piedras y bancos. El aparato será dióptrico de 4.º orden. Situación: 58° 48' 3" N. y 17° 19' 51" E. Se avisará cuando empiece á prestar servicio esta nueva luz.

Cuaderno de faros núm. 84 A pág. 92: carta núm. 821 de la sección II.

Suecia.

419. NUEVAS LUCES DE DIRECCIÓN EN ITTRE VATTENHOLM Y FELDHOM, KOSTERFIORD (SKAGERAK). (A. a. N., número 65/392. Paris, 1889.) Para servir, con la luz de Svängen, de guía á los fondeaderos del Kostertord, se establecerán en 1889 dos luces de dirección, la exterior en Ittre Vattenholm en 58° 52' 41" N. y 17° 19' 1" E., y la otra en Feldhom en 58° 52' 54" N. y 17° 16' 14" E. Se avisará cuando se inauguren estas luces.

Cuaderno de faros núm. 84 A de 1886, pág. 92: carta número 821 de la sección II.

Alemania.

420. CAMBIO PROYECTADO EN EL CARÁCTER DE LA LUZ DE FRIEDRICHSORT (FIOR DE KIEL). (A. a. N., núm. 66/395. Paris, 1889.) La luz actual, fija blanca, de Friedrichsort será modificada del siguiente modo: La luz aparecerá fija blanca en un sector de 9° 30', cubriendo el canal entre la boya sonora fondeada al E. de Bulk y la boya luminosa fondeada al N. de Labö; al E. de este sector blanco, aparecerá la luz blanca con cinco destellos de sucesión rápida desde la boya luminosa de Labö hasta la tierra alta de Labö; y al O. del sector de luz fija aparecerá blanca con dos destellos de sucesión rápida, en un arco de unos 23 grados entre la boya sonora de Bulk y la tierra alta de Bulk.

La duración de cada destello será de dos segundos, la ocultación entre dos destellos de un mismo grupo será de un segundo; entre los grupos de cinco destellos habrá un intervalo de nueve segundos y entre los grupos de dos destellos un intervalo de quince segundos. El alcance de esta luz será de 9 millas. Aparato de 4.º orden.

Cuaderno de faros núm. 84 A de 1886, pág. 100: carta número 701 de la sección II.

OCEANO PACÍFICO DEL NORTE

Francia.

421. CONSTRUCCIÓN DE UNA TORRETA Á LA ENTRADA DEL RÍO ETEL (A. a. N., núm. 65/387. Paris, 1889.) Una torreta de piedra, pintada de negro, se ha construido en la roca Pen-Men; á unos 127 metros al S. del de Etel, en 47° 38' 40" N. y 2° 59' 31" E. Esta torreta debe dejarse por babor á medio cable de distancia, cuando se entra en el río Etel por la pasa del O.

Cartas números 150 A y 851 de la sección II.

Golfo de Guinea.

422. CAMBIO DE LUGAR DE LA BOYA DEL BANCO DEL SE. Á LA EMBOCADURA DEL GABÓN. (A. a. N., núm. 66/397. Paris, 1889.) La boya del banco del SE. en las bocas del río Gabón ha sido enmendada á 250 metros de su antigua posición (véase Aviso núm. 132/1.048 de 1888), á fin de poderle dar mejor resguardo al banco que ella valiza.

Carta núm. 341 de la sección IV.

Madrid 11 de Mayo de 1889.—El Director, LUIS MARTÍNEZ DE ARCE.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid.

Habiendo sufrido extravío nueve cartas de pago á favor de D. Leandro Rodrigo, comprador de una casa en esta corte, calle de Jesús y María, núm. 22, manzana 49, que perteneció al suprimido convento de Mercenarios Calzados de esta capi-

tal, cuyos documentos fueron expedidos en la forma que á continuación se expresan:

Table with columns: Fechas de los pagos, PLAZOS, Reales. It lists payment dates and amounts from 1837 to 1845.

En su consecuencia, se hace público por medio de este periódico oficial, con arreglo á lo preceptuado en el Real decreto de 15 de Enero de 1874 para que la persona que las haya encontrado se sirva entregarlas en estas oficinas provinciales en el término de treinta días, á contar desde la publicación de este anuncio. Transcurrido dicho plazo sin reclamación alguna se declararán nulas las referidas cartas de pago. Madrid 28 de Agosto de 1889.—El Delegado de Hacienda, Modesto Fernández y González. 1885—M

Estación Central de Telégrafos.

día 1.º

Telegramas recibidos en el día de la fecha y detenidos en dicha oficina por no encontrar á sus destinatarios, puntos de destino proceden y sus nombres y domicilios.

CENTRAL

- List of telegrams received: Calahorra.—Angel Pascual, lista Telégrafos. Almería.—José López Pérez, Hortaleza, 22, segundo. Cabra.—Manuel Martínez, lista Telégrafos. Segovia.—Gabriel Vidal, San Roque, 6. Ezcaray.—José García, sin señas. Ferrol.—Alfredo Arderius, ídem. Puente Genil.—Delgado, San Martín, 11. San Sebastián.—Ramón Jorduna, Ingeniero de Montes, calle Goya. Oviedo.—Faustino Listo, Juanelo. Jumilla.—Francisco Casanova, puerta Sol. Málaga.—Félix Verbaes, sin señas. Morella.—Juan Cabañas, Barquillo, 23 duplicado. Santander.—Blanca Escosura, paseo Castellana. Barcelona.—Carmen Rubio, Echegaray, 7, segundo de recha. Antioquia.—Miguel Castro, Madrid.











que fué de los fondos municipales del expresado Ayuntamiento; apercibiéndole que de no hacerlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo se encarga á todas las Autoridades de la Nación, así civiles como militares, procedan con el mayor celo y actividad á la busca y captura del expresado sumariado D. José Martín Ruiz, el cual pondrán á disposición de este Juzgado en la cárcel de esta villa habido que sea.

Dado en Torrox á 27 de Agosto de 1889.—Ramón Mazaira.—Por mandado de S. S., Francisco de Sevilla. J—5642

ÚBEDA

D. Antonio María Pombo y Bolaño, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Hago saber que en la causa que en este Juzgado y por la autuación del que autoriza se instruye sobre muerte violenta de Pedro Tudela y Sánchez, y lesiones graves inferidas á su hijo David, contra Anselmo Sanz Herrero, cuyas señas después se expresarán, se ha acordado se cite al referido procesado Anselmo Sanz, por ignorarse su paradero, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción del presente, comparezca en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en dicha causa; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Asimismo, y en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII, y en su representación su Augusta Madre Doña María Cristina, Regente del Reino (Q. D. G.), ruego y encargo á todas las Autoridades de la Nación se proceda á la busca del mencionado procesado, y caso de ser habido, se conduzca y ponga con las seguridades convenientes á disposición de este Juzgado en la cárcel de este partido.

Dado en Úbeda á 27 de Agosto de 1889.—Antonio María Pombo.—Por mandado de S. S., Francisco Montero.

Señas de Anselmo Sanz Herrero.

Edad treinta y cinco años, soltero, sirviente, que residía en la actualidad en la casilla de Peones camineros, nominada Venta del Cerro, término de Sabiote, natural de Cuéllar, provincia de Segovia, hijo de Feliciano y de Celestina, de estatura un metro 760 milímetros, pelo negro, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, barba poblada, boca regular, color sano y frente espaciosa. J—5643

VALDEPEÑAS

D. José Camacho y Molinero, Abogado, Juez municipal de esta villa, en funciones de instrucción de este partido, por hallarse el propietario ausente en uso de licencia.

Por la presente hago saber que en este dicho Juzgado pende sumario instruido contra Manuel Tallada y García, natural y vecino de Baeza, de veinte años de edad, de oficio barbero, hijo de Calixto y de María, sobre tentativa de estafa, en el cual se ha dictado auto declarándolo concluso, y como al ir á emplazarle para ante la Superioridad de este distrito no se haya habido por haberse ausentado de su domicilio é ignorarse su paradero, se ha acordado citarle por medio de la presente requisitoria, para que dentro del término de diez días, siguientes al de la publicación de la misma en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado al objeto indicado; bajo apercibimiento de los perjuicios á que haya lugar si no lo verifica.

Al mismo tiempo en nombre de S. M. la Reina Regente del Reino (Q. D. G.), requiero á las Autoridades, así civiles como militares, y en el mío les ruego procedan á la busca y captura de dicho procesado, que es de presumir se encuentre en Madrid trabajando en una peluquería, cuyas señas del mismo son: estatura baja, delgado de cuerpo, color bastante moreno, ojos negros, barba naciente, pelo castaño oscuro, nariz aplastada, con una cicatriz sobre la misma, y boca grande, y caso de ser habido será remitido con las seguridades convenientes á la cárcel de este partido y á mi disposición. Dada en Valdepeñas á 14 de Agosto de 1889.—José Camacho y Molinero.—Por mandado de S. S., Carlos Rodríguez. J—5319

VALENCIA—MERCADO

D. Eugenio Vidal Pozuelo, Juez de instrucción del distrito del Mercado de esta ciudad.

Por el presente se llama á Luis Dubourg, súbdito francés, natural de Burdeos, hijo de Andrés y de María, dependiente de comercio, de veintinueve años, soltero, vecino que fué de esta capital, con instrucción, para que dentro del término de diez días se presente en este Juzgado ó en las cárceles de San Agustín de esta ciudad con el objeto de notificarle el fallo de la sentencia pronunciada en la causa seguida contra el mismo por estafa y de que sufra la pena que le fué impuesta por la Sala.

Asimismo encargo á todas las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado, y hallado que sea lo trasladen á las cárceles de San Agustín de esta ciudad, á disposición de este Juzgado, al objeto indicado.

Dado en Valencia á 24 de Agosto de 1889.—Eugenio Vidal.—El Escribano, Joaquín de Benavente. J—5546

VALENCIA—SERRANOS

D. Tomás Morales y Díaz, Juez de instrucción del distrito de Serranos de esta capital.

En virtud del presente se cita y llama á Bautista Geró y Miguel, de nación francesa, y se dedica á la venta en ambulancia de rosarios y otros objetos piadosos de la Virgen de Lourdes, ignorándose su actual residencia, para que dentro de nueve días comparezca ante este Juzgado á prestar declaración en el sumario que se instruye contra Lorenzo Fermi-

na Lentenac sobre robo de objetos piadosos en la posada del Angel de esta ciudad.

Dado en Valencia á 24 de Agosto de 1889.—Tomás Morales.—Por su mandado, José Pamblanco. J—5547

NOTICIAS OFICIALES

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 1.º de Septiembre de 1889.

Table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducida, TEMPERATURA y humedad del aire, DIRECCION y clase de viento, ESTADO del cielo. Includes data for 6 mañana, 9 mañana, 12 del día, etc.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia, á las siete, el día 1.º de Septiembre de 1889.

Table with columns: LOCALIDADES, Altura barométrica, Temperatura en grados centesimales, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, Estado de la mar. Lists various cities like S. Sebastián, Bilbao, Oviedo, etc.

RETRASADO—Día 31

Málaga..... 766'5 | 24'0 | S..... | Viento | Nuboso... | Tranq.ª

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Según datos recibidos de las capitales hasta las once de la noche de ayer, ha llovido en Huesca, Pamplona y Teruel. Faltan datos de Málaga, Soria y Tenerife.

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

De los partes remitidos por la Administración principal de Mataderos públicos, intervención del Mercado de granos y visita de policía urbana, resultan ser los precios de los artículos de consumo en el día de ayer los siguientes: Carne de vaca, de 1'20 á 2 pesetas el kilogramo. Idem de carnero, de 1 á 1'50 pesetas el kilogramo. Idem de ternera, de 1'50 á 5 pesetas el kilogramo.

Aceite, de 1 á 1'10 pesetas el litro y á 11 pesetas el decalitro. Vino, de 0'80 á 0'90 pesetas el litro y de 7 á 8 pesetas el decalitro. Petróleo, de 0'80 á 0'84 pesetas el litro y á 8 pesetas el decalitro.

Table with columns: RESES DEGOLLADAS, Número. Lists items like Vacas, Carneros, Corderos, etc.

Precios á los tablajeros.

Vaca, de 1'09 á 1'19 pesetas el kilogramo. Carnero, á 1'10 pesetas el kilogramo. Oveja, á 0'99 pesetas el kilogramo.

Del parte remitido por la Administración principal de Consumos y Arbitrios, resultan ser los productos recaudados en esta capital en el día de ayer los siguientes:

Table with columns: PUNTOS DE RECAUDACIÓN, Pesetas. Cénsts. Lists cities like Toledo, Segovia, Norte, etc.

Madrid 31 de Agosto de 1889.—El Alcalde.

Forman parte de este número de la GACETA los pliegos 14 y 15 de las sentencias del Tribunal Contencioso Administrativo, correspondientes al tomo I.

ANUNCIOS

GUÍA OFICIAL DE ESPAÑA PARA el año de 1889.—Se halla de venta en el Ministerio de la Gobernación, piso entresuelo, á los precios siguientes:

Table with columns: PESETAS, Primera clase, Segunda ídem, Tercera ídem.

CODIGO CIVIL REFORMADO.—La edición oficial se halla de venta, al precio de 3 pesetas ejemplar, en la portería del Ministerio de Gracia y Justicia.

ANUARIO OFICIAL ESTADÍSTICO DE LAS AGUAS minerales de España, redactado por D. Marcial Taboada de la Riba, D. Leopoldo Martínez Reguera, D. Amós Calderón, D. Ramón Lloré y D. Eduardo Moreno Zancudo, Médicos Directores de Establecimientos balnearios. Tomo V, 1888. Se halla de venta, al precio de 3 pesetas, en la Administración de la GACETA DE MADRID (Planta baja del Ministerio de la Gobernación).

SANTOS DEL DIA

San Antolín, mártir, y San Estéban, Rey de Hungría. Cuarenta Horas en la iglesia de Jesús Nazareno.

ESPECTACULOS

JARDIN DEL BUEN RETIRO.—A las nueve.—Fausto. Gran montaña rusa todos los días de ocho á doce de la mañana, y de cuatro de la tarde en adelante.

TEATRO DEL PRINCIPE ALFONSO.—A las ocho y tres cuartos.—(Beneficio de Doña Sofía Romero.) Muerte, juicio, infierno y gloria.—Duo de los paraguas del Año pasado por agua.—Revolución femenina.—Día completo.—Mamm'zelle Nitouche.

TEATRO FELIPE.—A las nueve.—La diva.—El año pasado por agua.—De Madrid á París.—Certamen nacional.

TEATRO DE MARAVILLAS.—A las nueve.—(Beneficio del director de escena D. Rafael María Liern.—Día de moda.) Pepito Paris.—Las hijas del Zebedeo.—Ciego del alma.

CIRCO HIPÓDROMO DE VERANO (paseo del Prado, junto al Dos de Mayo).—A las nueve.—El submarino Peral por el pintor con los pies en diez minutos.—Mujer tigre.—Programa muy notable.

Minesa de los Rios, impresor.—Miguel Servet, 13. Teléfono núm. 651.